

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN.
Demandado	CESAR ANIBAL VILLEGAS URIBE
Radicado	05001 40 03 028 2022-01275 00
Instancia	Primera
Providencia	Remite a auto

En atención a la solicitud que antecede (ver Docs. 10), se le remite a la solicitante al auto de 05 de mayo de 2023, para que, de estricto cumplimiento a lo allí ordenado (Doc. 09 de la Carpeta principal), previo que el Despacho acceda a su solicitud.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f87507663f97e3fca568d77f29835a19d3e43df8f647dfcd91ac0488272cae2

Documento generado en 16/06/2023 08:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>